



**RESOLUCIÓN N° 1281/2017**, de 18 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que convoca el proceso de selección de un máximo de 18 becas para alumnado de la Universidad Pública de Navarra que deseen participar en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe propuesta de la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales.

Vistos los informes emitidos por los Servicios de Asuntos Económicos y Jurídico

Vista la existencia de consignación presupuestaria y una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la selección de alumnado para participar en el Programa de Ruiseñor/Urretxindorra de la Universidad Pública de Navarra, que se registrará por las Bases que se adjuntan como Anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo de esta convocatoria que asciende a 1.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la partida 305200 54.0 480.05 de Otras Transferencias y de 2.356,28 euros que se ejecutarán con cargo a la partida 305200 54.0 480.07 de Apoyo a Actividades Sociales del Presupuesto de 2017 y 300 euros que se abonarán, en su caso por la Asociación Txingurriye, laguntza eta aisialdi taldea, si el proyecto se desarrollara en Lakuntza. Estas becas son rendimientos de trabajo a efectos de I.R.P.F. no estando sometidas a retención.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales, a la Sección de Contabilidad, a la Interventora y a la Unidad de Acción Social e Igualdad, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y las bases en la página web de la Universidad Pública de Navarra, y en los Tablones de Anuncios de las Oficinas de Información al Estudiante de los Campus de Pamplona y Tudela.

Quinto.- Contra la presente resolución y las bases, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de

Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

En Pamplona a 18 de julio de 2017



Alfonso Carlosena

RECTOR